

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Municipal de **APULCO, ZACATECAS**, presentó en tiempo y forma a la Honorable Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoria Superior del Estado el día 9 de marzo de 2006, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- La Auditoría Superior del Estado, en fecha 16 de noviembre de 2006, hizo llegar a esta Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Apulco, Zacatecas, del Ejercicio Fiscal 2005.

El Informe de Resultados, contiene el proceso detallado de revisión, la auditoría a la Gestión Financiera con los conceptos de Ingresos por un monto total de:

\$ 27'914,298.66 –VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 66/100- los que se encuentran conformados por **\$18'811,611.13 –DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEICIENTOS ONCE PESOS 13/100-** de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; **\$8'747,092.45 – OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 45/100-** de Otros Programas y Ramo 20 y **\$355,595.08 – TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 08/100-** de Aportaciones Federales Ramo 33.

En la revisión de ingresos se observó que el Municipio registró erróneamente en el rubro de Impuestos, ingresos por Recursos Federales del Ramo 33 por importe de **\$3'267,602.28 –TRES MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS DOS PESOS 28/100-** reflejándose incorrectamente en el rubro de Ingresos Propios, un ingreso obtenido de fuentes externas.

De igual manera, la revisión incluye el concepto de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de:

\$27'896,858.41 -VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 41/100-

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un superávit por el orden de \$17,440.25 **-DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 25/100-** debido a la superioridad de los Ingresos sobre los Egresos.

TERCERO.- La fiscalización al Municipio de Apulco, Zacatecas, incluye el rubro de deuda pública contratada, la proyección financiera para su amortización, la actualización del Patrimonio del Municipio y la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. El saldo de adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$1'293,502.79 **-UN MILLÓN DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS 79/100-**. presentando un incremento del 292.87 por ciento con relación al saldo al cierre del ejercicio anterior, debido a la contratación de financiamientos con particulares y el incremento del saldo de los financiamientos con proveedores.

2. Por lo que se refiere a Deuda Pública, se contrató con el Gobierno del Estado en el mes de julio por un monto de \$454,633.00 pesos, cantidad que fue liquidada en el ultimo mes de ejercicio, sin exceder el porcentaje señalado en la Ley de deuda Pública del Estado y Municipios para efectos de endeudamiento.
3. El municipio no cumple con las disposiciones fiscales en materia de sueldos y salarios, ya que no se realiza el cálculo, retención, registro entero del Impuesto Sobre la Renta a Sueldos y Salarios
4. El municipio presentó su Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007 y su Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.
5. El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2'200,000.00 –DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.- , habiéndose ejercido el 98.58 por ciento de los recursos programados. De 15 obras Programadas, se terminaron 13, quedaron en proceso 2, por lo que se observó cumplimiento en la ejecución del programa.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados, conocer el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, se establecieron los indicadores siguientes:

A) Indicadores Financieros

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Solvencia	Cuenta con nivel positivo para cumplir con sus obligaciones a largo plazo
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 84.24 por ciento.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 44% respecto del gasto total ejercido
	Índice de Tendencias Capítulo 1000	La nómina presentó incremento del 23% respecto del ejercicio anterior
	Resultado Financiero	Presenta grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

B) Indicadores No Financieros

El Municipio de Apulco cumplió en forma aceptable en un 86.60 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual a la Auditoría Superior del Estado.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	83.43 %
Egresos	19.91 %
Obra Pública	73.02 %

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de **18** acciones, de las que **7** son preventivas y **11** correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales o el ente auditado, solventaran las observaciones determinadas.

CUARTO.-Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presenta mediante oficio núm. PL-02-07/2663/2007 de fecha **12 de octubre de 2007**, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión

de la Cuenta Pública del Ejercicio 2005 del Municipio de **Apulco, Zacatecas.**

QUINTO.- Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas competentes, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables y la justificación o subsistencia de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	5	0	5	Órgano Interno de Control	5
Solicitud de Aclaración	2	2	0		0
Subtotal	7	2	5		5
Acciones Preventivas					
Recomendación	7	3	4	Recomendación	4
Subtotal	7	3	4		4
TOTAL	14	5	9		9

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, así como el establecimiento de sistemas de supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos

públicos se administren con eficiencia y honradez en cumplimiento de sus objetivos.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las Autoridades correspondientes, la promoción para el **Fincamiento de Responsabilidades Administrativas** resultado de las Acciones a Promover números:

a). **05-02-016**, a los CC. **Martín Carvajal Martínez**, Ing. **Roberto Vélez Avelar** y **Antonio Frutos Salas**, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas Municipales de la administración 2004-2007 respectivamente, por no terminar la obra denominada “Construcción de camino Lo de Carrera-Michoacanejo” en el ejercicio fiscal para el cual se aprobó, así como por autorizar el pago de conceptos de obra no ejecutados y no haber solicitado fianza de cumplimiento al contratista.

b). **05-02-003** y **05-02-010** al C. Lic. **J. Guadalupe Alcalá Saldivar** quien se desempeñó como Tesorero Municipal por:

Haber registrado erróneamente en el Rubro de Impuestos, Ingresos por Recursos Federales del Ramo 33, así como por no realizar retención y entero del Impuesto Sobre la Renta a sueldos y salarios de los servidores públicos

- c). 05-02-009 a la C. Lic. Eva Ibarra Huízar, quien se desempeñó en el periodo revisando como Contralora Municipal, por haber incumplido con la obligación de presentar informes trimestrales sobre acciones y actividades realizadas.
- 3.- La Auditoría Superior del Estado enviará un Catálogo General de Recomendaciones y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control para su atención y seguimiento.

CONCLUSION

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado, concluyó su proceso de revisión.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.-La transparencia en el manejo de los recursos públicos y la rendición de cuentas, es una exigencia de la ciudadanía, a fin de que con precisión se conozca y en su caso se sancione, el que cada peso invertido, corresponda a una fuente de ingreso legítima y a una necesidad de gasto socialmente considerada.

SEGUNDA.-La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido, es única, indivisible e intransferible de acuerdo con el mandato constitucional, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y

Democrático una resolución, apoyada en los Informes de Resultados de la Cuenta Pública de la Auditoría Superior, determina si es procedente o no, aprobar una Cuenta Pública, los movimientos financieros de ingreso, gasto, contratación y amortización de deuda.

TERCERA.-En el caso del Municipio de Apulco, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior, fueron razonadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005.

FUNDAMENTO LEGAL

- I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el Artículo 115 que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su Patrimonio conforme a la Ley y define la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar sus Cuentas Públicas.

- II.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura en el artículo 65, como una facultad y obligación la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal,

de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los presupuestos de egresos.

- III.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura en correlación a las disposiciones Constitucionales, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera. utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos y proyectos de los presupuestos de egresos, facultad que se cristaliza en la Fracción IV del Artículo 22.

Con base en la relación de antecedentes, seguimiento de acciones y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

I.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de APULCO, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.

II.- Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el apartado de

seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

III.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Apulco, relativa al Ejercicio Fiscal de 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a ésta y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.

IV.- Las Comisiones Dictaminadoras recomiendan instruir a la Auditoria Superior del Estado, a dar seguimiento a las Recomendaciones de carácter administrativo que fueron determinadas a la entidad fiscalizada y al programa de capacitación para las áreas de Tesorería, Desarrollo Social y Obras Públicas municipales, que comprenda los conceptos tienen bajo su responsabilidad de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio y correlativas.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veintidós de octubre del año dos mil siete.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA